"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 291 -2013/JNAC/RENIEC

Lima, 13 SET. 2013

VISTOS: La Hoja de Elevación N° 000247-2013/GPP/RENIEC (18JUL2013) y el Memorando N° 002144-2013/GPP/RENIEC (28AGO2013), emitidos por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, los Informes Nº 000177-2013/GPP/SGR/RENIEC y Nº 000215-2013/GPP/SGR/RENIEC (17JUL21013 y 28AGO2013, respectivamente), emitidos por la Sub Gerencia de Racionalización de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; y el Informe N° 001645-2013/GAJ/RENIEC (12SET2013), emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que por Ley Nº 26497, se creó el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, con arreglo a los artículos 177º y 183º de la Constitución Política del Perú, como organismo autónomo con personería jurídica de derecho público interno, que goza de atribuciones en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera;

Que la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo 48º otorga competencia a la Presidencia del Consejo de Ministros para garantizar el cumplimiento de las normas sobre simplificación administrativa y para asesorar a las entidades en esta materia;

Que mediante Decreto Supremo Nº 007-2011-PCM, publicado en el diario oficial El Peruano el 28ENE2011, se aprueban y establecen las disposiciones para la implementación de la Metodología de Simplificación Administrativa, para la mejora de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad por las entidades de la Administración Pública;

Que la Simplificación Administrativa como política nacional de obligatorio cumplimiento es aplicable en todos los procedimientos administrativos de las entidades públicas y de aquellas instituciones que brindan servicios administrativos en exclusividad, dentro de los alcances del artículo I del Título Preliminar de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que en virtud de ello, mediante Resolución Jefatural N° 365-2011/JNAC/RENIEC (26JUL2011), se dispuso la conformación del Comité de Dirección del Proceso de Simplificación Administrativa, como instancia responsable de la puesta en marcha del proceso de simplificación acotado; así como la conformación del Equipo de Mejora Continua del RENIEC, como responsable de planificar y gestionar dicho proceso, según la metodología establecida en el Decreto Supremo Nº 007-2011-PCM, respectivamente;

Que con fecha 10 de abril del 2013, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del RENIEC a través de la Resolución Jefatural N° 124-2013/JNAC/RENIEC, motivo por el cual corresponde efectuar la actualización de los miembros conformantes del citado Comité de Dirección del Proceso de Simplificación Administrativa y del Equipo de Mejora Continua del RENIEC, respectivamente;

Que asimismo el inciso f) del artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del RENIEC, dispone que la Secretaria General es el órgano

encargado de presidir el Comité de Dirección del Proceso de Simplificación Administrativa y supervisar la labor del Equipo de Mejora Continua de la institución;

Que mediante los documentos de vistos, la Gerencia de Planificación y Presupuesto propone como miembros integrantes del Comité de Simplificación Administrativa a representantes de la Alta Dirección, acompañados a su vez por órganos cuyas funciones correspondan a supervisar y facilitar la labor del Equipo de Mejora Continua;

Que en tal sentido, corresponde autorizar la conformación del Comité de Dirección del Proceso de Simplificación Administrativa y del Equipo de Mejora Continua, en los términos recomendados por los órganos competentes; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 26497, Ley Orgánica del RENIEC, el Reglamento de Inscripciones del RENIEC, aprobado por Decreto Supremo Nº 015-98-PCM y el inciso h) del artículo 11º del Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del RENIEC aprobado mediante Resolución Jefatural N° 124-2013/JNAC/RENIEC (10ABR2013);

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 365-2011/JNAC/RENIEC (26JUL2011), que dispuso la conformación del Comité de Dirección del Proceso de Simplificación Administrativa, como instancia responsable de la puesta en marcha del proceso de simplificación acotado; así como la conformación del Equipo de Mejora Continua del RENIEC.

Artículo Segundo.- Conformar el Comité de Dirección del Proceso de Simplificación Administrativa, como instancia responsable de la puesta en marcha del mencionado proceso, con las siguientes personas:

- Secretaria General, quien lo presidirá
- Gerente General
- Gerente de Planificación y Presupuesto
- Gerente de Tecnología de la Información
- Gerente de Asesoría Jurídica
- Gerente de Administración
- Gerente de Certificación y Registro Digital
- Gerente de Registros Civiles
- Gerente de Registros de Identificación
- Gerente de Operaciones Registrales
- Gerente de Procesos de Registros Civiles
- Gerente de Restitución de la Identidad y Apoyo Social
- Gerente de Registro Electoral
- Un representante del Gabinete de Asesores y,
- Gerente de Calidad e Innovación, en calidad de Secretario Técnico.

Artículo Tercero.- Conformar el Equipo de Mejora Continua del RENIEC, responsable de planificar y gestionar el proceso de simplificación administrativa, según lo señalado en la Metodología de Simplificación Administrativa, aprobada por Decreto Supremo Nº 007-2011-PCM; el cual estará integrado por las siguientes personas:

- Un (01) Especialista en Gestión de Procesos designado por la Gerencia de Planificación y Presupuesto.

- Un (01) Especialista en Gestión de Procesos designado por la Gerencia de Calidad e Innovación.
- Un (01) Especialista en Metodología de Costos designado por la Gerencia de Administración.
- Un (01) Especialista en Derecho Administrativo designado por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Asimismo, se considerarán como Especialistas de Apoyo al Equipo de Mejora Continua, a los siguientes:

- Un (01) Especialista Facilitador en Talleres designado por la Escuela Registral.
- Un (01) Especialista en Sistemas / Programador designado por la Gerencia de Tecnología de la Información.
- Un (01) Especialista en Rediseño e Infraestructura designado por la Gerencia de Administración.
- Un (01) Especialista en Comunicaciones designado por la Gerencia de Talento Humano.

SECRETARÍA GENERAL

Artículo Cuarto.- El Equipo de Mejora Continua de Simplificación Administrativa realizará las actividades señaladas en la Metodología de Simplificación Administrativa pudiendo incorporar de manera temporal a los responsables del proceso que pueden ser una persona o más de los diferentes órganos y/o unidades orgánicas de la entidad. Sin perjuicio de ello, todas las dependencias del RENIEC deberán brindar al Equipo de Mejora Continua el apoyo que éste requiera para el cumplimiento de sus fines.

GERENCIA ASESORÍA JURÍDICA

Artículo Quinto.- La conformación del Comité de Dirección del Proceso de Simplificación Administrativa y del Equipo de Mejora Continua, así como los documentos e informes que elaboren, serán difundidos al público en general a través del portal institucional.

Artículo Sexto.- Copia de la presente Resolución Jefatural se remitirá a los miembros del Comité de Dirección del Proceso de Simplificación Administrativa y Equipo de Mejora Continua conformados en los artículos segundo y tercero de la presente Resolución Jefatural, para las acciones que corresponda.

SUB GERENCIA DE RACIONALIZACIÓN

Artículo Sétimo.- Encargar a la Secretaría General comunique a la Presidencia del Consejo de Ministros sobre las acciones realizadas a la fecha por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

DR. JORGE LUIS YRIVARREN LAZO
Jefe Nacional
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

JYL/JAY/lcs